ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Florencia,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Caquetá a través de su Secretaría de Gobierno Departamental, tiene la responsabilidad de adelantar todas las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a los programas de asistencia, atención, protección y reparación integral a la población víctima del conflicto armado en el Departamento, como está establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras).

La Administración Departamental en su Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 *"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región"* tiene como una de sus prioridades la atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno en el Departamento de Caquetá, teniendo en cuenta que la población Caqueteña se constituye en un 70% de la población victima por el conflicto armado del Departamento, de acuerdo al SISBEN y que las dificultades que se presentan debido a diferentes aspectos, como los socioeconómicos son múltiples, la Administración Departamental "Caquetá Somos Todos" necesita desarrollar la actividad relacionada con la compra de cajas fúnebres (Ataúdes) con destino a la población victima del conflicto armado del Departamento de Caquetá, con el fin de mitigar este problema social, así mismo se debe tomar en cuenta que la Ley 1448 del 10 de junio del 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" en su artículo 50 establece que los costos funerarios y de traslados del cuerpo, en caso que la víctima fallezca en un Municipio o Departamento distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los Municipios o Departamento donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima resida, sin embargo en su artículo 172. Coordinación y Articulación Nación-Territorio, establece que *"La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá diseñar con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Constitución Política, una estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral"*.

Por lo anterior, se hace necesario contratar por el Departamento de Caquetá el suministro de cofres mortuorios y traslados funerarios de cadáveres a los Municipios del Departamento de Caquetá para la población victima por el conflicto armado.

Es por esto que la Administración Departamental a través de la Secretaria de Gobierno Departamental, pretende apoyar y garantizar la participación de la comunidad caqueteña, buscando el mejoramiento de las condiciones de bienestar de los Caqueteños, acorde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental *"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región"*, así:

Línea estratégica: Inclusión social para la reconciliación y la equidad, **Programa:** Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. **Sector:** Inclusión Social y Reconciliación, el cual se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo Departamental *"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región"*, con el Proyecto de Inversión denominado: **"IMPLEMENTACIÒN DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el código **BPIN 2023006180011**, respaldado con el código presupuestal: **Rubro** 2.3.2.02.02.009 *"Servicios para la comunidad, sociales y personales"*.

2023 FEB. 22

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la **vigencia 2023** se tiene contemplado contratar el suministro de cofres funerarios, lo cual se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023, en virtud de ello, los procesos de contratación que requiere adelantar la Secretaria de Gobierno, se enmarcan dentro de las metas del Plan de Desarrollo vigente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto a Contratar: SUMINISTRAR COFRES MORTUORIOS Y TRASLADOS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.

Alcance del Objeto a Contratar: En virtud del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar cofres mortuorios y traslados dentro y fuera del Departamento para la población víctima del conflicto armado en el Departamento de Caquetá, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

2.1. Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC.

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	48	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios
Familia	13	Equipo y materiales funerarios
Clase	15	Productos de entierro o tumbas
Producto	02	Ataúdes

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: Suministro.

2.2. Modalidad de Selección

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA
Fundamento Legal:	La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección:	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 COFRES FUNERARIOS

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	COFRE	COFRE ADULTO	La que sea requerida por la entidad

2.	COFRE	COFRE NIÑO-40 CM	La que sea requerida por la entidad
3.	COFRE	COFRE NIÑO-50 CM	La que sea requerida por la entidad
4.	COFRE	COFRE NIÑO-60 CM	La que sea requerida por la entidad
5.	COFRE	COFRE NIÑO-80 CM	La que sea requerida por la entidad
6	COFRE	COFRE NIÑO-100 CM	La que sea requerida por la entidad
7	COFRE	COFRE NIÑO-120 CM	La que sea requerida por la entidad
8	COFRE	COFRE NIÑO-140 CM	La que sea requerida por la entidad
9	COFRE	COFRE NIÑO-150 CM	La que sea requerida por la entidad

3.2 TRASLADOS FUNERARIOS

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRICION	CANTIDAD
1.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CURILLO	La que sea requerida por la entidad
2.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE ALBANIA	La que sea requerida por la entidad
3.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA	La que sea requerida por la entidad
4.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	La que sea requerida por la entidad
5.	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MORELIA	La que sea requerida por la entidad
6	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	La que sea requerida por la entidad
7	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	La que sea requerida por la entidad
8	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE EL PAUJIL	La que sea requerida por la entidad
9	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE EL DONCELLO	La que sea requerida por la entidad
10	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PUERTO RICO	La que sea requerida por la entidad
11	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	La que sea requerida por la entidad
12	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MILAN	La que sea requerida por la entidad
13	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLITA	La que sea requerida por la entidad

14	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VÍA FLUVIAL SÓLO COFRE)	La que sea requerida por la entidad
15	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VÍA FLUVIAL COFRE + FALLECIDO)	La que sea requerida por la entidad
16	TRASLADO FUNERARIOS	TRASLADO FUNERARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE VALPARAISO	La que sea requerida por la entidad

Adicionalmente, se requiere el traslado de cuerpos a otros Departamentos, los cuales se contratarán por KILOMETRAJE a traslado del cadáver de otros departamentos al departamento oriundo, en este caso es del Caquetá.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANITIDAD
1.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA PAVIMENTADA	KM	La que sea requerida por la entidad
2.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA DESTAPADA	KM	La que sea requerida por la entidad

El contratista irá entregando los cofres y realizando los traslados correspondientes a medida que se vaya generando la necesidad hasta cubrir el presupuesto, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte requerido de los elementos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro de las cotizaciones:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	COTI 1	COTI 2	COTI 3	VALOR PROMEDIO
1.	COFRE ADULTO	$450,000	$470,000	$465,000	$461,666
2.	COFRE NIÑO-40 CM	$200,000	$210,000	$210,000	$206.666
3.	COFRE NIÑO-50 CM	$215,000	$230,000	$230,000	$225.000
4.	COFRE NIÑO-60 CM	$225,000	$238.000	$235000	$232.666
5.	COFRE NIÑO-80 CM	$235,000	$240,000	$240,000	$238.333
6	COFRE NIÑO-100 CM	$280,000	$300,000	$300.000	$293.333
7	COFRE NIÑO-120 CM	$320,000	$325,000	$320,000	$321.666
8	COFRE NIÑO-140 CM	$360,000	$360,000	$365,000	$361.666
9	COFRE NIÑO-150 CM	$370,000	$ 375,000	$370,000	$371.666

ÍTEM	DENOMINACIÓN	COTI 1	COTI 2	COTI 3	VALOR PROMEDIO
1.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CURILLO	$380,000	$400 000	$400,000	$393.333
2.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE ALBANIA	$ 250,000	$ 260 ,000	$260,000	$256.666
3.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA	$250,000	$260,000	$260,000	$256.666
4.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	$200,000	$230,000	$230,000	$220.000
5.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MORELIA	$180,000	$195,000	$190,000	$188.333
6	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	$480,000	$480,000	$485,000	$481.666
7	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MONTAÑITA	$180,000	$185,000	$180,000	$181.666
8	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PAUJIL	$200,000	$200,000	$200,000	$200.000
9	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE EL DONCELLO	$220,000	$230,000	$225,000	$225.000
10	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PUERTO RICO	$350,000	$350,000	$350,000	$350.000
11	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	$520,000	$525,000	$520,000	$521.666
12	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MILAN	$360,000	$365,000	$365,000	$363.333
13	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL	$720,000	$730,000	$720,000	$723.333

	MUNICIPIO DE SOLITA				
14	TRASLADO FUNERARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VÍA FLUVIAL SÓLO COFRE)	$600,000	$605,000	$600,000	$601.666
15	TRASLADO FUNERARIO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VÍA FLUVIAL COFRE + FALLECIDO)	$ 1,900,000	$2,00,000	$ 1,980,000	$1.960.000
16	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE VALPARAISO	$540,000	$550,000	$540,000	$543.333

Adicionalmente se relación las tarifas de cotización por KILOMETRAJE a traslado del cadáver de otros departamentos al departamento oriundo, en este caso es del Caquetá.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTI 1	COTI 2	COTI 3	VALOR PROMEDIO
1.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA PAVIMENTADA	KM	$3,800	$4,500	$4,000	$4.100
2.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA DESTAPADA	KM	$4,500	$5,500	$5,000	$5.000

Nota: El contratista irá entregando los cofres y realizando los traslados correspondientes a medida que se vaya generando la necesidad hasta cubrir el monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1.	COFRE ADULTO	1	$461,666
2	COFRE NIÑO-40 CM	1	$206.666
3.	COFRE NIÑO-50 CM	1	$225.000
4.	COFRE NIÑO-60 CM	1	$232.666
5.	COFRE NIÑO-80 CM	1	$238.333
6	COFRE NIÑO-100 CM	1	$293.333
7	COFRE NIÑO-120 CM	1	$321.666
8	COFRE NIÑO-140 CM	1	$361.666
9	COFRE NIÑO-150 CM	1	$371.666

1ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE	1	$393.333

	FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CURILLO		
2.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE ALBANIA	1	$256.666
3.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA	1	$256.666
4.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	1	$220.000
5.	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MORELIA	1	$188.333
6	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	1	$481.666
7	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MONTAÑITA	1	$181.666
8	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PAUJIL	1	$200.000
9	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE EL DONCELLO	1	$225.000
10	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE PUERTO RICO	1	$350.000
11	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	1	$521.666
12	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE MILAN	1	$363.333
13	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLITA	1	$723.333
14	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VIA FLUVIAL SOLO COFRE)	1	$601.666
15	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE SOLANO (VIA FLUVIAL COFRE)	1	$1.960.000
16	TRASLADO FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA AL MUNICIPIO DE VALPARAISO	1	$543.333

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA PAVIMENTADA	1 KM	$4.100
2.	TRASLADO DEL CUERPO POR VIA	1 KM	$5.000

	DESTAPADA		
TOTAL: SUMATORIA DE TODOS LOS SERVICIOS POR VALOR UNITARIO			**$ 10.188.423**

El proponente no podrá realizar ofrecimientos superiores a los valores promedio de cotizaciones ni ofertar cero (0) algún ítem, so pena causal de rechazo de la oferta.

Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas según el alcance del objeto, discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA si a ello hay lugar, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Se hace claridad que las cantidades de servicio referidas en el cuadro anterior, no define las cantidades del servicio exactas a contratar; La cual se estima deberá ser por demanda en consideración a las condiciones a señaladas por el supervisor.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del Acta de Inicio y aprobación de garantías, en todo caso sin que exceder el **22 diciembre de 2023**.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Rubro (s)	2.3.2.02.02.009.		
Origen de los recursos	RECURSOS DE INVERSION		
inversión	X	**Funcionamiento**	
N° de CDP:	2023020350	**Valor del CDP:**	$10.000.000
Fecha Expedición:	14/02/2023	**Vigencia:**	2023

7. OBLIGACIONES

7.1. DEL DEPARATAMENTO DE CAQUETA

1. Pagar el valor acordado en el contrato, en el plazo fijado para ello.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Expedir el respectivo registro presupuestal (RP)
5. Realizar en las formas y condiciones pactadas los pagos los pagos de las sumas señalados en la cláusula relativa a la forma de pago.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
3. Presentar al supervisor del convenio, los informes que sean requeridos por la supervisaría.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones

a) Cumplir el objeto del contrato;
b) Entregar el objeto del contrato acorde a las características técnicas del bien requerido en este documento.
c) Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
d) Entregar los COFRES MORTUORIOS donde lo indique el supervisor;
e) Proveer los COFRES MORTUORIOS en el lugar, hora y días pactados de acuerdo a las directrices impartidas del supervisor del contrato.
f) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo hasta el lugar de destino los COFRES MORTUORIOS contratados en la calidad, cantidad, estipulados en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá;
h) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
j) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
k) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
l) Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
m) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Departamento en relación con el contrato.
n) Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
o) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante UN (01) UNICO PAGO, con la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación de la factura comercial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento, además, copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARP y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista, o del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA: Se realizará en el Departamento de Caquetá y fuera del Departamento si la persona es oriunda del Caquetá y falleció en otro Departamento harán la solicitud del traslado del difunto para su tierra natal, en este caso Caquetá.

10. SUPERVISIÓN: Quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación 2016. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

11. ANALISIS DEL SECTOR:

11.1 CONTEXTO: En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende, se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

11.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

La entidad estatal luego de conocer la necesidad y de identificar los bienes obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

11.2.1 ASPECTOS GENERALES

11.2.1.1 DE LA NECESIDAD: La Administración Departamental en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "**Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región**" tiene como una de sus prioridades la atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno en el departamento del Caquetá, y teniendo en cuenta que la población Caqueteña se constituye en un 70% de la población victima por el conflicto armado del Departamento del Caquetá de acuerdo al SISBEN y que las dificultades que se presentan debido a diferentes aspectos, como los socioeconómicos son múltiples, la Administración Departamental del Caquetá "Con Usted Hacemos Mas Por El Caquetá" necesita desarrollar la actividad relacionada con la compra de cajas fúnebres (Ataúdes) con destino a la población víctima del conflicto armado del Departamento del Caquetá, con el fin de mitigar este problema social, así mismo se debe tomar en cuenta que la Ley 1448 del 10 de junio del 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención y asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 50 establece que los costos funerarios y de traslados del cuerpo, en caso que la víctima fallezca en un Municipio distinto o Departamento a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los Municipios o Departamento donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima resida, Sin embargo en su artículo 172. Coordinación y Articulación Nación-Territorio, establece que "*La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá diseñar con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad establecidos en la Constitución Política, una estrategia que permita articular la oferta pública de*

políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral".

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de cofres mortuorios y traslados funerarios de cadáveres a los Municipios del Departamento de Caquetá para la población victima por el conflicto armado.

11.3. ECONÓMICO:

Con el fin de estipular la cuantía del presente proceso de contratación, la entidad estatal realizó un análisis de precios que abarca el suministro de cofres mortuorios y traslado de cadáveres, lo anterior de acuerdo al numeral 4.2, justificación del valor del contrato.

11.3.1 LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

11.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

11.4.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

No.	OBJETO DEL CONTRATO	NO. DEL PROCESO	CUANTÍA	MODALIDAD SELECCION	VIGENCIA
1.	SUMINISTRAR COFRES MORTUORIOS Y TRASLADOS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	DC-GO-SMC-002-2022	$10.000.000	Mínima Cuantía	2022
2.	SUMINISTRAR COFRES MORTUORIOS Y TRASLADOS DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	DC-GO-SMC-017-2021	$10.000.000	Mínima Cuantía	2021
3.	SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y TRASLADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	DC-GO-SMC-021-2019	$10.000.000	Mínima Cuantía	2019
4.	SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y TRASLADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	DC-GO-SMC-031-2018	$7.910.000	Mínima Cuantía	2018

5.	SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y TRASLADOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	DC-CO-SMC-026-2017	$7.023.000	Mínima Cuantía	2017

Se evidencia que la entidad ha efectuado procesos de contratación para la contratación de suministros de diferentes elementos y/o bienes muebles en esta vigencia como en anteriores vigencias con objeto similar al del presente proceso de contratación. Igualmente, dichos procesos se han realizado mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía.

11.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dentro del mercado nacional y/o local se identificaron posibles proveedores del servicio a contratar, quienes entre otras personas naturales y/o jurídicas se han presentado en los diferentes procesos de contratación llevados a cabo por la entidad estatal.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA	CUANDO
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los Bienes accesorios o partes Defectos de Fabrica,	Deficiente prestación del servicio de información de los comicios electorales	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	CONSTITUCION DE GARANTIAS CALIDAD	2	1	3	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ SUSCRITO EN CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	INFORMES DE SUPERVICION	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato.	Deficiente prestación del servicio	2	5	8	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	NO	SUPERVISOR	UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE INICIO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	ACTAS DE SUPERVISION	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los bienes e insumos a suministrar	Aumento de los Precios	3	2	5	MEDIO	Contratista	CAMBIO EN LOS BIENES SOLICITADOS POR OTROS DEL MISMO GRUPO (Lista de Intercambio)	1	1	2	S I	SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	ACTAS DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE

13. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

GARANTÍAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará a la oficina del Director Técnico de Contratación del Departamento del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a partir del perfeccionamiento del mismo.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

14. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

15. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de a ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

16. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

17. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

18. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

19. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

20. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al Departamento del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

21. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

22. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Gobernación del Cagueta, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Presentó y Aprobó:
Sandra Rodriguez
SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT
Secretaria de Gobierno Departamental

Concepto	**Nombre y apellido**	**Cargo**	**Firma**
Elaboró	Leidy Diaz Avila	Abogada Contratista	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de Contratación	